



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.849 / 2011.-

ZAPALLAR, 12 de Octubre de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito por la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Ana Rita Rojas Guajardo, de fecha 12 de Octubre de 2011.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **ANA RITA ROJAS GUAJARDO**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en calle _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**APOYO A LA DIRECCION DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MATERIALES GRAFICOS MUNICIPALES A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**".
- 2° El presente contrato regirá desde el día **08 de Octubre del 2011** y hasta el **09 de Octubre del año 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma diaria de **\$ 11.111.-** (Once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.003.001**: denominado "**Actividades Municipales**".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2011 / D.A. N° 3849.2011.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / RAF / SEC / JUR / pfc.

